

VISTO:

Que la Cooperadora del Jardín Infantil "Rinconcito Alegre" ha ofrecido al Municipio un donación de Pesos Ciento treinta y ocho mil (\$ 138.000,-) para la adquisición de una Equipo de Rayos para ser utilizado en el Hospital de la Comunidad "Dr. Rinaldo Maino", y

CONSIDERANDO:

Que el equipo de Rayos que actualmente se utiliza en el Hospital, necesita urgente reparación, ya que el tubo de rayos se encuentra agotado,

Que el equipo de Rayos que se va a adquirir con el dinero donado por la Cooperadora del Jardín Materno Infantil "Rinconcito Alegre", es moderno y con tecnología adecuada para incorporar en un futuro la digitalización del mismo,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2427/13

Art. 1º.- ACEPTASE y AGRADECESE a la COOPERADORA DEL JARDIN INFANTIL " RINCONCITO ALEGRE", la donación de \$ 138.000,- (Pesos ciento treinta y ocho mil) para ser destinados a la adquisición de un nuevo Equipo de Rayos para utilizar en el Hospital de la Comunidad "Dr. Rinaldo Maino".

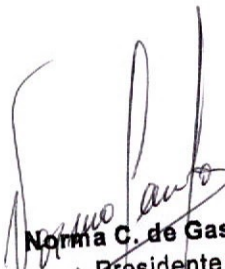
Art. 2º.- AUTORIZASE al DEM a adquirir al Sr. CASTILLO JUAN CARLOS, CUIT Nº 20-10904269-3, con domicilio en Copacabana Nº 964, Bº San Martín, Córdoba, un EQUIPO de RAYOS MARCA FEMARG MODELO CBS 500.

Art. 3º.- AUTORIZASE al DEM a entregar al Sr. Castillo Juan Carlos como parte de pago del equipo de Rayos detallado en el Art. 2º de la presente Ordenanza, el equipo de Rayos USADO RAYCOR 300 MA; debiendo el Sr. Castillo hacerse cargo del desarmado y traslado del equipo usado entregado.

Art. 4º.- El precio del Equipo de Rayos Marca FEMARG, Modelo CBS 500 completo, según presupuesto, es de \$ 138.000,- (Pesos ciento treinta y ocho mil), más \$ 14.490,- (Pesos

catorce mil cuatrocientos noventa) de IVA; haciendo un precio total de \$ 152.490,- (Pesos ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa). Y el precio de venta del Equipo Usado RAYCOR 300 MA es de \$ 14.490,- (Pesos catorce mil cuatrocientos noventa), quedando un saldo a abonar de \$ 138.000,- (Pesos ciento treinta y ocho mil).El mismo se abonará con una entrega del 50 % (cincuenta por ciento) a la fecha de emisión de la Orden de Compra y el 50 % (cincuenta por ciento) restante a la fecha de instalación y funcionamiento del Equipo nuevo de Rayos.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 09 días del mes de mayo del año 2013.-

DECRETO N°25/13 "A"

VISTO

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2427, en donde se acepta la donación por parte de la Cooperadora de Guardería Municipal de dinero para la adquisición de un equipo de RX, con fecha 9 de mayo de 2013.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2427, en donde se acepta la donación por parte de la Cooperadora de Guardería Municipal de dinero para la adquisición de un equipo de RX, con fecha 9 de mayo de 2013.

Art 2° - Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 17 de mayo de 2013.

Franco D. Morra
Secretario de Gobierno



Elma Scattolini
Intendenta